



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	CLARA INES PENAGOS MEDINA
Ejecutado	WILLIAM CALDERON TRUJILLO
Radicación	41001-31-10-001-2002-00033-00
Auto	Sustanciación

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la demandante y una vez revisado el proceso, se tiene que se libró el Despacho Comisorio No. 029, mediante el cual se comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar en este asunto que le correspondió por reparto al Juzgado Cincuenta y Uno de Civil Municipal de Bogotá, sin que hasta la fecha haya sido devuelto el mismo.

Por lo anterior, este Despacho, **DISPONE:**

REQUERIR al Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33, de dicha ciudad, para que se sirva informar sobre el diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 029, radicado el día 10 de abril de 2019 y/o su devolución debidamente diligenciado. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 140

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO